



# Resolución Directoral

Lima, 05 de diciembre de 2025

## VISTOS:

La HETD N° 25-29883-1, que adjunta el Memorando N° 004-2025-CIEI-INMP, de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, del Instituto Nacional Materno Perinatal; el Memorando N° 1855-2025-OEPE/INMP, de fechas 01 de diciembre de 2025, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, quien remite los Informes: Informe N° 64-2025-UFPTO-OEPE/INMP, de fecha 01 de diciembre de 2025, y el Informe 095-2025-UFP-OEPE/INMP, de fecha 25 de noviembre de 2025, de las Unidades Funcionales de Presupuesto y Planeamiento respectivamente, ambas Unidades Funcionales a su cargo y el Informe N° 212-2025-UFJA-OAJ-INMP, de fecha 03 de diciembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal.

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II, VI y XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, entre otros;

Que, en el marco de la precitada normativa legal, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", cuyo objetivo específico es asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población, en el cual entre otros se encuentra en el numeral 2.10) el lineamiento referido a desarrollar e incorporar la investigación e innovación tecnológica en las estrategias para la prevención de riesgos, protección del daño, recuperación de la salud y de las capacidades de la población;

Que, por su parte el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2006-SA en su artículo 16° prescriben que las actividades de docencia y de investigación Dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información con propósito de investigación, debe ser voluntaria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° del mismo Reglamento mencionado;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 424-2025/MINSA, se aprueba la difusión e implementación de las "Líneas Nacionales de Investigación en Salud al 2030, con la finalidad de orientar y priorizar la producción científica hacia las necesidades de salud en el país, asegurando que los estudios generen evidencia científica relevante para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas, las cuales se encuentran relacionadas con las "Prioridades Nacionales en Salud 2024-2030", aprobadas por Resolución Ministerial N° 184-2024/MINSA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000190-2025-INS/PE, se crea la Red Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud (RENIDIS), como una estrategia para liderar, coordinar, integrar y articular a las unidades de investigación, o quien haga de sus veces, a nivel nacional;



M. UGARTE



I. CHADI



R. ALARCON

Que, asimismo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000191-2025-INS/PE, se crea la Red Nacional de de Comités de Ética en Investigación (RENACEI), como una estrategia para liderar, coordinar, integrar y articular a los comités de ética en investigación, registrados o acreditados según corresponda, por el Instituto Nacional de Salud a nivel nacional. En el mismo acto administrativo se aprueba la Directiva Sanitaria N° 005-INS/DIIS-2025. Vs. 01. Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de la Red Nacional de Comités de Ética en Investigación, con la cual se regula la gestión de proyectos de investigación institucionales y colaborativos en el país y se establece estándares trazables para la planificación, ejecución y difusión de resultados científicos, en concordancia con las competencias del INS en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud;

Que, sobre los documentos técnico normativos, con la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el mismo que en el numeral 6.3.4 establece Recomendaciones para la Formulación de Planes, que "Los Documentos Normativos que tienen la denominación de Planes, cualquiera sea su naturaleza, constituyen Documentos Técnicos; en tal sentido estos deben ser objetivos, claros, precisos y coherentes, debiendo expresar los logros que se espera alcanzar cuando el plan concluya. La formulación de planes debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos al Ministerio de Salud (...);

Que, en cuanto a la gestión de los planes específicos, el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 215-2025-MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 375-MINSA/OGPPM, para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud, con la finalidad establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos necesarios para la correcta formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos, en concordancia con los instrumentos de gestión sectorial e institucional del Ministerio de Salud;

Que, sobre nuestras competencias Institucionales, de conformidad con el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal, aprobado con Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA, los Institutos Nacionales Especializados son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección General de Operaciones en Salud, responsables de desarrollar las funciones de investigación y docencia en materia de salud, así como servicios de salud altamente especializados en Salud;

Que, de conformidad con la Misión y Visión Institucional, aprobado con la Resolución Directoral N° 176- 2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 22 de junio de 2022, el Instituto Nacional Materno Perinatal, debe Desarrollar Investigación, Docencia y Asesoría Técnica a nivel nacional, brindando atención altamente especializada, en salud sexual y reproductiva a la mujer en diferentes etapas de la vida y al neonato de alto riesgo, a fin de alcanzar al año 2026, en que el Instituto Nacional Materno Perinatal cumplirá 200 años, acreditado y consolidando su liderazgo en la investigación, docencia y atención integral altamente especializada de la salud sexual y reproductiva de la mujer, la atención y el seguimiento del neonato de alto riesgo, mediante la generación y difusión de investigación relevante, el desarrollo de su potencial humano e infraestructura, la incorporación y generación de nuevas tecnologías, contribuyendo a mejorar la capacidad resolutive del sistema nacional, de salud, sustentado en los valores de ética, solidaridad, respeto, compromiso y calidad total;

Que, de acuerdo a nuestra competencia Institucional, con Resolución Directoral N° 175-2019-DG-INMP/MINSA, se aprobó el "Reglamento del Comité de Ética en Investigación, el mismo que establece las normas del proceso de registro, revisión, evaluación, aprobación, monitoreo y supervisión de los proyectos de investigación con seres humanos que se realizan en el Instituto Nacional Materno Perinatal, o en otras instituciones que requieren de una evaluación especializada;

Que, de conformidad con el referido Reglamento Institucional, Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional Materno Perinatal, es autónomo, de composición multidisciplinaria e integrada por especialistas institucionales y externos, que se especializa en aspectos éticos y metodológicos de la investigación en salud sexual y reproductiva y la salud materna, perinatal y neonatal que tiene por finalidad garantizar el desarrollo de las investigaciones biomédicas, que se aprueben y/o ejecuten en el INMP o en otros Centros de Investigación que hayan requerido la evaluación y aprobación del mencionado comité, se cumplan bajo los principios fundamentales del respeto por la vida, la salud, la intimidad, la dignidad y el bienestar de los seres humanos que participen en una investigación;

Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional Materno Perinatal, mediante el Memorando N° 004-2025-CIEI-INMP, de fecha 19 de noviembre de 2025, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Comité a su cargo, el mismo que tiene como finalidad implementar la mejora continua de las actividades y desarrollo de tecnológico que se realizan en el Instituto, garantizando en todo momento la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los pacientes que participan como sujetos de investigación;



M. UGARTE



R. ALARCON

Que, el referido documento técnico ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la cual mediante los Memorando N° 1855-2025-OEPE/INMP, de fechas 01 de diciembre de 2025, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, quien remite los Informes: Informe N° 64-2025-UFPTO-OEPE/INMP, de fecha 01 de diciembre de 2025, y el Informe 095-2025-OEPE-UFP/INMP, de fecha 25 de noviembre de 2025, de las Unidades Funcionales de Presupuesto y Planeamiento respectivamente, ambas Unidades Funcionales a su cargo, concluyendo que el Plan de Trabajo 2025 del Comité Institucional de Ética del Instituto Nacional Materno Perinatal, reúne los criterios para su aprobación, el mismo que tiene un costo de S/. 26,125.00 que corresponde a la actividad presupuestal 5000913 Investigación y desarrollo y cuenta con el presupuesto comprendido en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) actual de la actividad presupuestal es de S/. 1,036,379.94 entre las genéricas de gasto de 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 2.3. Bienes y Servicios, por toda fuente de financiamiento, por lo que emite opinión favorable y recomienda su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 212-2025-UFJA-OAJ-INMP, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, advierte que el documento técnico denominado Plan de Trabajo 2025 del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional Materno Perinatal, demanda un costo de S/. 26,125.00 que será financiado con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de acuerdo a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico a través del Memorando N°1855-2025-OEPE/INMP, de fecha 01 de diciembre de 2025 y el Informe N° 64-2025-UFPTO-OEPE/INMP, de fecha 01 de diciembre de 2025, de la unidad Funcional de Presupuesto a su cargo, con los cuales reúne los criterios para su aprobación;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en armonía de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el documento técnico denominado **“Plan de Trabajo del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional Materno Perinatal -2025”**, por el monto S/. 26,125.00, que corresponde a la actividad presupuestal 5000913 (investigación y desarrollo) programado en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por el monto de S/. 1,036,379.94 entre las genéricas de gasto de 2.1. Personal y Obligaciones Sociales y la genérica de gastos 2.3. Bienes y Servicios, por toda fuente de financiamiento, el mismo que está estructurado en nueve (09) numerales, que incluye uno (01) anexo y todo ello hace un total de doce (12) páginas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Direcciones Ejecutivas de Administración y Planeamiento Estratégico, realizarán las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del documento técnico aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional al Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese



M. UGARTE

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA  
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO



Y. CHAPA

FDAP/JCHR/RNVC

C.c.:

- Direcciones Ejecutiva
- Oficinas Ejecutivas
- Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Comité Institucional de Ética en Investigación
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Estadística e Informática (Pag Web)
- Archivo






R. ALARCON



**PLAN DE TRABAJO 2025**  
**COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN**  
**INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**

Resolución Directoral N° 361 -2025-DG-INMP, de fecha 05 / 12 /2025

	RESPONSABLE	V°B°
<b>Elaborado por</b>	Comité Institucional de Ética en Investigación	
<b>Órgano O Unidad Orgánica</b>	Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada	 <b>L. MEZA</b>
<b>Fecha</b>	__ / __ /2025	
<b>Revisado por</b>	Eco. Roxana Jacqueline Alarcón Guizado	
<b>Órgano O Unidad Orgánica</b>	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	 <b>R. ALARCON</b>
<b>Fecha</b>	__ / __ /2025	
<b>Aprobado por:</b>	Dr. Félix Dasio Ayala Peralta	
<b>Órgano O Unidad Orgánica</b>	Dirección General	
<b>Fecha</b>	__ / __ /2025	





HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Responsable
1.0	__/__/2025	Elaboración inicial del documento	Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud



## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. FINALIDAD .....	4
III. OBJETIVO .....	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
V. BASE LEGAL .....	4
VI. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL .....	5
VII. ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN .....	8
VIII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN .....	9
IX. ANEXO .....	10



## I. INTRODUCCIÓN

El Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional Materno Perinatal (CIEI) fue constituido en la Sala de Reuniones de la Dirección General mediante Resolución Directoral N° 198-DG-IEMP-1999, el 19 de julio de 1999. Posteriormente, a través de la Resolución Directoral N° 220-2025-DG-INMP/MINSA, del 2 de julio de 2025, se reconfirmó el CIEI-INMP, incorporando al nuevo presidente del Comité.

Los integrantes del CIEI elaboraron el Reglamento del CIEI-INMP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 175-2019-DG-INMP/MINSA, así como el Manual de Procedimientos, aprobado con Resolución Directoral N° 200-2019-DG-INMP/MINSA. Actualmente, el CIEI-INMP está conformado por un Presidente, un Secretario Técnico, seis miembros titulares y siete miembros alternos, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 284-2025-DG-INMP/MINSA, del 19 de septiembre de 2025.



## II. FINALIDAD

Implementar la mejora continua de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que se realizan en el Instituto Nacional Materno Perinatal, garantizando en todo momento la protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los pacientes que participan como sujetos de investigación.

## III. OBJETIVO

El CIEI tiene como objetivo fundamental garantizar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional relacionada con la participación de seres humanos en investigaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ensayos Clínicos y en el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional Materno Perinatal.

## IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente documento son aplicables a las personas naturales o jurídicas, así como a las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen o estén vinculadas con ensayos clínicos u otros trabajos de investigación en el Instituto Nacional Materno Perinatal o en otros centros relacionados. Dichos actores deberán ajustarse a estas normas en lo que corresponda.

## V. BASE LEGAL

En el marco legal:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 028-2023-SA Reglamento de Ensayos Clínicos.
- Resolución Directoral N° 175-2019-DG-INMP/MINSA. Reglamento del Comité de Ética en la Investigación del Instituto Nacional Materno Perinatal.
- Resolución Directoral N° 200-2019-DG-INMP-MINSA que aprueba el Manual de Procedimientos del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional Materno Perinatal.
- Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, prueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02. "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

- Resolución Directoral N° 202-2021-DG-INMP/MINSA, que aprueba la Directiva N° 004-2021-DG-INMP/MINSA, "Directiva que regula la elaboración de documentos Normativos en el Instituto Nacional Materno Perinatal".
- Resolución Directoral N° 284-2025-DG-INMP/MINSA que aprueba la reconfiguración del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional Materno Perinatal.

En el marco ético:

- Normas Técnicas Internacionales para las Investigaciones Biomédicas con sujetos humanos – Organización Panamericana de la Salud - Publicación Científica N° 563 – 1996.
- Código Deontológico del Colegio Médico del Perú y otros colegios profesionales.
- Declaración de Helsinki: Recomendaciones para Médicos que Realizan Investigación en Sujetos Humanos (revisada por la Asamblea Médica Mundial, Fortaleza, Brasil, Octubre 2013).
- Reporte de la Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y Conductual (Reporte Belmont Abril 18, 1979. Publicado como DHEW Publicación N° OSO 780012).
- Código de Nuremberg. Tribunal Internacional de Nuremberg año 1947. Principios orientativos de la experimentación médica en seres humanos.
- Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos, versión original publicada por CIOMS en 2016 bajo el título: International Ethical Guidelines for Health-related Research Involving Humans.

## VI. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

**6.1 RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**  
Durante el periodo 2022–2024, el CIEI-INMP evaluó y aprobó un total de 222 proyectos de investigación. De este conjunto, 68 proyectos (30,6%) corresponden al año 2022, 76 proyectos (34,2%) al año 2023 y 78 proyectos (35,1%) al año 2024.

Entre 2022 y 2024 se observa un incremento acumulado del 14,7% en el número de proyectos aprobados, lo cual constituye un indicador positivo de la productividad del Comité. Asimismo, en 2024 se registró un crecimiento adicional del 2,63% respecto al año anterior, reflejando un flujo sostenido y creciente de investigaciones que llegan a evaluación.

A continuación, se presenta la tabla actualizada:

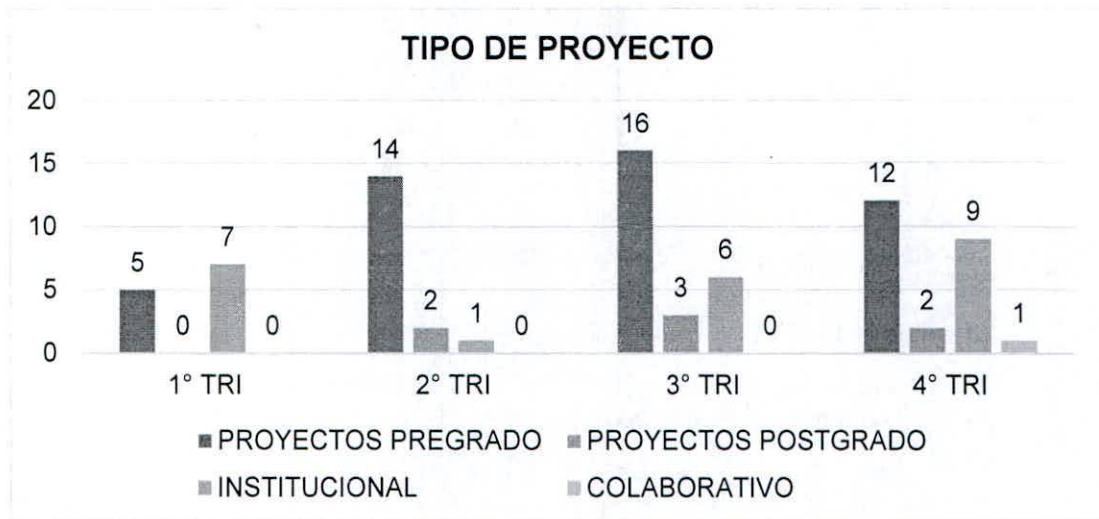
**Tabla 1:** Evolución anual de la cantidad e informes evaluados por el CIEI

Año	Aprobados	Variación anual (%)
2022	68	+ 4.6%
2023	76	+11.8%
2024	78	+2.63%

Fuente: Informe anual de POA de la UFI  
Elaborado por: Comité Institucional de Ética en Investigación



**Gráfico 1.** Tipo de proyectos recibidos por el Comité de Ética en el año 2024.



Se observa una mayor cantidad de proyectos institucionales presentados en el segundo trimestre en comparación al cuarto trimestre donde predominaron los proyectos de pregrado.

**Gráfico 2.** Número de proyectos presentados por servicio trimestralmente durante el 2024



Se observa que, a nivel institucional, el servicio con más proyectos presentados es el de Gineco-obstetricia.

## 6.2 MISIÓN, VISIÓN, FODA

### MISIÓN

El Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional Materno Perinatal tiene como función fundamental velar por la vida, la salud, la intimidad, la dignidad y el bienestar de los/las participantes que intervienen en las actividades vinculadas con la investigación científica.

## VISIÓN

Ser un Comité Institucional de Ética con reconocimiento nacional e internacional en el ámbito materno y perinatal, proporcionando un servicio profesional con excelencia y calidad, tanto a la comunidad científica del INMP, así como a la comunidad que participa en los diferentes proyectos de investigación.

## FODA

### Fortalezas

- Alta capacidad profesional, técnica y ética de sus miembros.
- Miembros del comité comprometidos con su misión.
- Personal capacitado y con experiencia en Salud.
- Apoyo decidido de la Dirección del INMP.
- Aprobación del CIEI por el Instituto Nacional de Salud y con registros internacionales vigentes.
- Reconocimiento y una alta aceptación por el Personal Profesional del INMP que participa en investigación.
- Reconocimiento de la Comunidad Científica de la labor del CIEI-INMP.
- Numerosas solicitudes de instituciones externas de querer someter sus protocolos de investigación al CIEI-INMP.
- Periodo de tiempo corto para la aprobación de los estudios.

### Debilidades

- Recursos logísticos insuficientes.
- Mayor seguridad para guardar los documentos que maneja el CIEI-INMP que obligatoriamente son confidenciales (anaqueles con llave).
- No hay espacio físico suficiente para guardar los documentos y proyectos.
- Mejorar el apoyo institucional para la capacitación en Bioética (diplomados) que exige la normatividad nacional de ética y el Instituto Nacional de Salud.
- No se cuenta con un programa que evalúe la originalidad (software antiplagio) de los protocolos de investigación.



### Oportunidades

- Reconocimiento creciente de la importancia de los Comités Institucionales de Ética en la Investigación en los programas de Investigación Biomédica.
- Incremento de los trabajos de investigación en el INMP.
- Papel activo del Instituto Nacional de Salud en la reglamentación de la investigación biomédica.
- Solicitud de Instituciones externas de evaluación ética de sus proyectos de investigación.
- Instituto empoderado en la sociedad que atrae a médicos jóvenes, con formación de primer nivel en el área materna y perinatal.

### Amenazas

- Migración de profesionales con formación en investigación fuera de la institución.
- Política contra la investigación financiada por los laboratorios clínicos en algunas Entidades del Estado, sin que existan alternativas reales de financiamiento a la investigación en los hospitales por el Estado Peruano.
- Grupos a nivel mundial contra la investigación financiada por los laboratorios clínicos.
- Poca motivación de miembros de la comunidad (distrito de Cercado de Lima) para participar como miembros del Comité.





"Plan de Trabajo 2025"

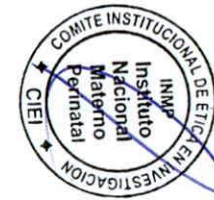
Comité Institucional de Ética  
en Investigación

Página 9 de 12

8	Elaboración de Memoria Anual														
9	Autoevaluación de garantía de la calidad del CIEI-INMP														

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

  
-----  
**PRESIDENTE**  
Comité de Ética en Investigación  
**M.C. Marjorie Calderón Lozano**



### VIII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

PLAN DE ACTIVIDADES CIEI DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL 2025																							
Objetivo General	Actividades	Indicador	Unidad de medida	Año 2025																Meta	% Avance	Responsable	
				I Trimestre				II Trimestre				III Trimestre				VI Trimestre							
				Ene	Feb	Mar	Total	Ab r	May	Jun	Total	Ju l	Ago	Sep	Total	Oct	Nov	Di c	Total				
Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica, velando por el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en relación a sujetos humanos que participan en investigaciones	1	Sesiones Ordinarias y Extraordinarias	N° de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias	Acta	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3	12		
	2	Revisión y evaluación de proyectos de Investigación	N° de proyectos de Investigación evaluados	Proyectos evaluados	7	6	8	21	6	4	8	18	5	7	6	18	5	6	6	17	74		
	3	Revisión de enmiendas, avances, adendas y renovaciones de Trabajos de Investigación	N° de enmiendas, adendas y renovaciones	Constancia	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	4		
	4	Supervisión de Trabajos de Investigación	N° Supervisiones	Informe	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	4		
	5	Elaboración del Plan de Trabajo	Plan aprobado	RD	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
	6	Evaluación del Plan de Trabajo	N° Evaluaciones	Informe	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	4		
	7	Elaboración del Plan de Capacitación 2026	Plan aprobado	RD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1		
	8	Elaboración de Memoria Anual	Memoria Anual finalizada	Informe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1		
	9	Autoevaluación de garantía de la calidad del CIEI-INMP	Evaluación	Informe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1		

IX. ANEXOS

9.1 Presupuesto 2025

N°	Materiales	Unds.	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			VI TRIMESTRE			Costo Total
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Pago de movilidad para asistencia a sesiones del representante de la comunidad por	09 meses	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 30.00	S/ 30.00	S/ 30.00	S/ 30.00	S/ 30.00	S/ 30.00	S/ 30.00	S/ 30.00	S/ 30.00	S/ 270.00
2	Auxiliar Administrativo	12 meses	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	s/ 24,000.00
2	Papel bond 80g. (medio millar)	09 paq.	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 15.00	S/ 15.00	S/ 15.00	S/ 15.00	S/ 15.00	S/ 15.00	S/ 15.00	S/ 15.00	S/ 15.00	S/ 135.00
3	Toner	4 Unds	S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 430.00		S/ 430.00		S/ 430.00		S/ 430.00		S/ 1,720.00
<b>TOTAL</b>														<b>S/ 26,125.00</b>	

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

  
 -----  
**PRÉSIDENTE**  
 Comité de Ética en Investigación  
**M.C. Marjorie Calderón Lozano**



**"Plan de Trabajo 2025"**

**Comité Institucional de Ética  
en Investigación**

**Página 12 de 12**